AÑO VIII. Teruel 6 de Junio de 1863. Número 19.

LA CONCORDIA.

PERIÓDICO SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio, n.º 2, y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 rs. por un año.

SECCION OFICIAL.

—

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

ESCUELAS VACANTES.

PROVINCIA DE HUESCA.

Conforme á lo prevenido en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 publicada en la Gaceta de 14 del mismo, han de proveerse por oposicion las Escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes.

Rs.

Las de niños de Binaced, Tardienta y Berbejal dotadas con . . . . 3300.

La elemental de niños del Burgo de Osma dotada con. 4000
Las de párvulos del Burgo de Osma, agregada y Almazar dotadas con 3300
La de niñas del Royo dotada con. 2200

Además del sueldo los maestros disfrutarán casa y las retribuciones de los niños no pobres, excepto las de párvulos que solo percibirán el sueldo fijo.

Las oposiciones tendrán lugar en los dias que la Junta de Instruccion pública designe.

Los maestros que reunan los requisitos que exige aquella Real órden, dirigirán sus instancias escritas y firmadas por sí, acompañando certificacion que justifique su buena conducta política, moral y religiosa, copia de su título, y hoja de méritos y servicios, al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la respectiva provincia, en el término de un mes que principiará á contarse desde la insercion de este anuncio en los Boletines oficiales de las respectivas provincias.

Zaragoza 12 de Mayo de 1863.—El Rector Simon Martin Sanz

SECCION VARIA.

CLASIFICACION.—Segun nuestras noticias, la Junta de Instruccion pública ha acordado elevar para la aprobacion de la Superioridad las bases sobre las que ha de hacerse la clasificacion de los Maestros y Maestras de esta provincia, mientras que la comision nombrada al efecto concluye de revisar las hojas de servicios que quedan todavia por aprobar. Y aquí debemos insistir en lo que tantas veces hemos repetido. Los interesados á quiénes se advirtió que recogiesen sus hojas para rectificarlas y no lo hayan verificado, deben apresurarse á hacerlo, pues

en el momento que se reciba la aprobacion de las bases se llevará á efecto la clasificacion, en la cual solo serán incluidos los que en aquel dia tengan corrientes y aprobadas sus hojas.

A ESTUDIAR.—Se dice que en el mes de Setiembre próximo se celebrarán oposiciones en esta provincia para la provision de las escuelas de Mora, San Agustin, La Iglesuela y la de párvulos de la Capital. Mucho nos alegrarémos de que así sea. ¿Y la de Nogueruelas cuándo se provee?

CATÁSTROFE.—En Ruzafa, pueblo inmediato á Valencia, se ha hundido el techo de la escuela, dejando muerto en el acto á un hijo del Maestro y diez niños, heridos gravemente á otros diez, y á quince de menos gravedad. Darémos pormenores cuando conozcamos los detalles de este tristísimo suceso.

VALENCIA.—El nuevo Gobernador de esta provincia, Sr. Ibañez Aldecoa, demuestra gran interes en dotar á Valencia de los elementos que todavia faltan en esta populosa ciudad, para el progreso de la instruccion. En vista de faltar en aquella ciudad, una escuela Normal para Maestras, ha removido el expediente, largo tiempo paralizado, que se instruyó para establecerla, y trata de introducir otras mejoras análogas.—Como una muestra de su noble celo por la instruccion primaria, copiamos la circular siguiente.

«Me he enterado por las repetidas quejas de los Maestros de primera enseñanza, de que en muchos pueblos se hayan exigido á aquellos por los Alcaldes, los recibos de sus asignaciones y material de las escuelas de que estan encargados, con la promesa de pagarles dentro de un plazo en que esperaban poder disponer de los fondos necesarios al efecto; mas despues por la carencia de recursos, ó la necesidad de recurrir á otras opremiantes atenciones,

no les han sido satisfechas. Este abuso con el que se pretende burlar la ley, produce despues necesariamente las multiplicadas reclamaciones de los Maestros, que demasiado confiados, dieron los recibos y no pueden conseguir verlos realizados. Para evitarlo, he acordado prevenir á los señores Alcaldes, que cumpliendo con su deber, paguen puntual y religiosamente las atenciones todas de instruccion pública; y á los Maestros, que no den nunca recibos de cantidades que no les sean satisfechas, y que si lo hacen, tengan entendido que es á todo riesgo y bajo de su responsabilidad, en la inteligencia de que en este gobierno se tendrán por cubiertas sus atenciones desde el momento en que se espidan los recibos, y no se dará despues curso á ninguna instancia acerca del particular (*¿Sucede esto en las provincias centralizadas?*)

«Los señores Alcaldes se servirán hacer comparecer á los Maestros de las escuelas de uno y otro sexo de sus respectivos pueblos, les leerán esta circular, para que en ningun tiempo puedan alegar ignorancia.

«Valencia 15 de Abril de 1863.—Castor Ibañez de Aldecoa.»

Felicitamos cordialmente al ilustrado Gobernador por el exacto cumplimiento de sus deberes en el primer ramo que se le encomienda. Estas circulares son las pruebas terminantes para que los *ilusos* Maestros que aboguen por vivir á merced de los Alcaldes que entren y salgan, conozcan su error.

(*La Educacion.*)

Invencion la foto-escultura.-Una invencion trae consigo otra. La fotografía, nacida de la esperiencia química que concentra la accion de la luz sobre sales de plata y de los descubrimientos de la física sobre las propiedades ópticas de la cámara oscura, acaba de ser á su vez uno de de los principales elementos de una invencion no menos maravillosa que la de Daguerre; la foto-escultura de Mr. Villéme. Por el empleo combinado de varias pruebas ob-

tenidas simultáneamente y del pautógrafo (instrumento bien conocido, que reproduce con toda fidelidad, aumentando y disminuyendo á voluntad, las líneas que se le hace seguir); Mr. Villéme ha logrado hacer mecánicamente, y en cortísimo tiempo la escultura. Se procede como para la fotografía ordinaria, y en lugar de una prueba plana sobre papel ó vidrio, se obtiene el busto completamente parecido del tamaño que se desea. La teoría que el inventor esponía con gran claridad, agrega el *Monietur*, y á que pocas personas daban crédito, ha llegado á ser un hecho. La práctica ha probado que no se había equivocado.

Un taller con las condiciones necesarias, se ha construido en el boulevard de l'Etoile, en forma de grande Rotonda cerrrada de cristales; en medio de la cual basta situarse por algunos segundos, para que vuestra persona, en la actiiud que se elija, ó arreglado por la habilidad del artista, sea instantáneamente tomada, de suerte que al siguiente dia podeis volver á buscar vuestra imágen en relieve, como si saliera de las manos de un maestro escultor.

Del ailanto y de su cultivo.—Mr. Guerin Menneville, encargado por el Ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas de Francia de propagar el cultivo del ailanto y del gusano de seda que en él se cria, ha visitado en estos últimos tiempos á algunos de los muchos agricultores que se dedican á experimentos prácticos sobre esta nueva industria agrícola y ha observado hechos que dan anticipadamente idea de los adelantos á que está llamada.

Lo primero en que se ha ocupado aquel distingnido agrónomo ha sido en comprobar la exactitud de los curiosos resultados obtenidos en época anterior. Para ello ha ido á Mont de Marsan con el obgeto de ver el soto de ailanto formado allí en una extension de 500 metros de largo en el cual hay establecida una explotacion de 50.000 gusanos, que han prosperado singularmente bajo la direccion de Mr. Milly. Este soto ha dado nada menos que 97

kilógramos de capullos frescos, con algunos mas que se han llevado los labradores de los contornos.

Un hecho análogo de explotacion al aire libre y un sitio público se ha realizado en España, y merece que lo pongamos en conocimiento de nuestra clase agricultora. Hé aquí de qué manera esplicaba con fecha 9 de Agosto de 1862 Mr. Caze, residente en Barcelona en carta que dirigió al Director de la Sociedad la AILANTINA.

«Acabo de terminar, decia, una explotacion de gusanos de seda del Bombix Cinihia. A principios de Julio coloqué unos 2.000 de estos insectos sobre ailantos plantados á un lado y otro de los paseos mas concurridos de Barcelona, donde por consiguiente ha podido todo el que ha querido ver á los gusanos trabajar al aire libre, y admirar y tocar los innumerables capullos que todavía están colgados de las ramas de los ailantos.»

Estos hechos y otros que pudiéramos citar deben servir de gobierno y de estímulo á los agricultores que tengan tierras inproductivas de que quieran sacar partido.

LO CELEBRAMOS.—S. M. la Reina ha nombrado profesor de historia y geografía de su augusta hija la infanta Doña María Isabel á D. Pedro Cabello, regente de la escuela práctica normal del seminario de Maestros. Ya el Sr. Cabello habia dado muestras de su aptitud, dirigiendo la enseñanza de las augustas hijas de los Duques de Montpensier en las diversas ocasiones en que han residido en esta corte sus Altezas. En la misma fecha que el Sr. Cabello ha sido nombrado profesor de caligrafía de la citada Señora Infanta Doña María Isabel el Sr. D. Antonio Castilla, tenedor de libros de la ordenacion de pagos del Ministerio de Fomento, reputado calígrafo que hace cinco años viene dirigiendo en este ramo con gran resultado la enseñanza de SS. AA. las hijas de los SS. Duques de Montpensier.

CONFORMIDAD DE PARECERES.—Leemos en *El Porvenir*, periódico de Cuenca: «En la CONCORDIA, periódico de Instruccion primaria que se publica en Teruel, en el número 15 del 30 de Abril último, hemos visto la cuestion suscitada con el *Instructor* periódico de Zaragoza, sobre la circular de aquel Rectorado respecto á la declaracion de vacantes de las escuelas y en la que se hace referencia á la que insertamos en el *Porvenir*, núm. 1.° de este año, transcribiendo la resolucion de la Direccion general de Instruccion pública de 28 de Noviembre anterior.

La contestacion dada por la CONCORDIA nos ha parecido *muy bien*, y si es verdad que el *Porvenir* no es periódico oficial, lo es el *Boletin* de la provincia del que tomamos la resolucion, segun puede ver, si gusta, el *Instructor* en el número 153, del 24 Diciembre de 1862 del referido *Boletin*.

Todo esto no nos llama la atencion, pues de la publicacion de la ley de 9 de Setiembre de 1857, venimos observando que en cada distrito universitario se dan órdenes diferentes por los Rectores, que si bien todas son dirigidas á un fin, que es el perfeccionamiento de primera enseñanza, no guardan entre sí armonía; de manera, que un maestro que se traslada de un distrito universitario á otro, no sabe las órdenes que tiene que observar para el mejor desempeño de su cargo.

Esto á nuestro parecer, depende de la falta de Reglamentos que aclaren la Ley, y quede derogado todo cuanto se ha escrito anterior á aquella, pues todos los dias nos encontramos con nuevas dudas por no saber de cierto cuáles son las órdenes que hay vigentes, y las que estan derogadas».

CORRESPONDENCIA.

—

Número 69.—Con el cambio de administracion del Establecimiento no es estraño se haya padecido algun

equivocacion en lo que V. dice en su carta de 26 de Abril. Basta que V. lo diga para que se le abone.

Núm. 73.=Lo mismo se dice á V. que al anterior: será V. reintegrado.

Núm. 219.=No podemos salir de la duda que manifiesta V. en sus cartas del 14 de Mayo y 4 del actual. Sin embargo queda V. cubierto por el corriente año. Por eso es mejor remitir los fondos á la Redaccion.

Núm. 214.=Los documentos que deben acompañar á la solicitud que V. indica en su carta del 29 de Mayo quedan reducidos á la copia del título de nombramiento y deligencia de la toma de posesion y una certificacion de la Junta local en que conste el actual ejercicio de V. =Se hallan aprobados y remitidos todos los presupuestos recibidos: no sabemos si entre ellos estan los de V. porque faltan algunos por recibir.

Núm. 31.=Las hojas de V. no estan aun aprobadas.

Núm. 133.=Debe V. pedir oficialmente á la Junta provincial copia del presupuosto del año anterior manifestando que no lo ha recibido, y creemos que se le expedirá.

Núm. 94.—Recibida la carta de V.: Quedará V. servido en su encargo.

Núm. 107.=Recibida la carta de V. con el oficio adjunto que se ha entregado como V. desea.

En la imprenta de este periódico se ha hecho una tirada de cuentas para los Alcaldes, cuentas para los Depositarios, estados de las cuentas de Alcaldes en pliego apaisado, libramientos, cargarémes, relaciones de cargo, relaciones de data etc. etc. todo impreso en buen papel de tina.

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.